

the state of

DECRETO N° 518 / TEMUCO, 21 AGO. 2024

- 1. El Decreto Alcaldicio N°529 de fecha 22 de junio de 2023 que aprueba las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N°1658-475-LQ23, por "Contrato de suministro de materiales de enseñanza y oficina para la Municipalidad de Temuco".
- 2. El Decreto Alcaldicio N°889 de fecha 03 de octubre de 2023 que, adjudica la licitación N°1658-475-LQ23, por "Contrato de suministro de materiales de enseñanza y oficina para la Municipalidad de Temuco".
- 3. La orden de compra N°1658-1501-SE24 de fecha 09 de mayo de 2024, aceptada por el proveedor: Importadora Hevia SPA Rut:76.872.717-1.
- 4. Historial de Orden de Compra N°1658-1501-SE24, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
- 5. El certificado de disconformidad del ITC, por Contrato de suministro de materiales de enseñanza y oficina para la Municipalidad de Temuco, en beneficio de la Escuela Villa Carolina, de fecha 30 de mayo de 2024.
- 6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
- 7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Importadora Hevia SPA por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 30 de mayo de 2024.
- 8. Los Descargos presentados por el Proveedor Importadora Hevia SPA con fecha 04 de junio de 2024.
- 9. El Decreto Alcaldicio ${\rm N}^{\circ}$ 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
- 10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1. El certificado de disconformidad emitido por el ITC, Sra. Catherine Aceitón Moreno, Profesional Unidad Extraescolar DAEM, acredita disconformidad por Adquisición de materiales de enseñanza y oficina en beneficio de estudiantes de la Escuela Villa Carolina.
- 2. Que, la orden de compra N°1658-1501-SE24 por adquisición de materiales de enseñanza y oficina en beneficio de estudiantes de la Escuela Villa Carolina, fue enviada el 09 de mayo de 2024 y aceptada el 16 de mayo de 2024.
- 3. Que, la fecha de entrega del material de enseñanza y oficina tenía como plazo 5 días hábiles desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 16 de mayo de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 27 de mayo del 2024, presentando un atraso de 6 días hábiles.

IDOC: 2980671



- Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, se aplicará una multa del 1% del monto total neto de cada orden de compra emitida, por cada día hábil de atraso en la entrega total y satisfactoria de los productos.
- 5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 30.05.2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
- Que, el proveedor, a través de correo electrónico de fecha 04.06.2024, presentó descargos.
- Que, el Ord N°45 de fecha 24 de julio de 2024, estima procedente no acoger los Descargos presentados por el Proveedor, dado que, es un hecho indubitado que existe un retraso, y que no se encuentra justificado como en derecho corresponde.

DECRETO:

- 1. Aplíquese la multa de 6% del monto total neto de la orden de compra emitida, correspondientes a un atraso en la entrega de 6 días hábiles, resultando un total de \$325.272.- (trecientos veinte cinco mil doscientos setenta y dos pesos) proveedor Importadora Hevia SPA Rut:76.872.717-1.
- 2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°1658-1501-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Importadora Hevia SPA Rut:76.872.717-1.
- 3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Av. La Dehesa #1822 Lo Barnechea Santiago

RALIDAD DE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y /NOTIFÍQUESE

ALIDAD OF

MINISTRACIO DEL ALCALDE"
MAURICIO CRUZ COFRÉ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MSN/MBM/MMO/edb DISTRIBUCION:

MUNICIPALIDAD TEMUCO

- Secretario Municipal (Notificar)

- Dirección de Asesoría Jurídica

Dirección de Adm. Y Finanzas Educación

Of. de Partes Municipalidad

- Of. De Partes Educación

IDOC: